

Anuncio de licitación.

El Consejo de Administración de Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A. (PROCASA) de fecha 20 de noviembre de 2017 aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas, por los que se va a regir la **contratación de un servicio de limpieza de las oficinas de PROCASA**, cuyo detalle es el siguiente:

1-. Entidad adjudicadora: Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A. (PROCASA).

Número de Expediente: 9/2017-CO

Información: Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación que configura el expediente en la oficina de PROCASA, sita en Cádiz, c/ Bóvedas de Santa Elena s/n, teléfono 956808040, de lunes a viernes, en horario de atención al público, así como obtener documentación por medios electrónicos en el perfil del contratante de la página Web de PROCASA (www.procasacadiz.es).

2-. Objeto: Servicio de limpieza de las instalaciones y dependencias de la empresa municipal Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A. (PROCASA), de acuerdo a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CPV: 90919200 – “Servicios de limpieza de oficinas”.

3-. Procedimiento de adjudicación: abierto.

4-. Presupuesto base de licitación: TREINTA MIL CIENTO DIEZ EUROS (30.110 €), más IVA (al 21%).

Duración: un año prorrogable anualmente, hasta un máximo de cuatro años (contando el periodo inicial y todas sus posibles prórrogas).

Fianza provisional: 3% del precio tipo de licitación, IVA excluido.

Fianza definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

5-. Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 14:30 horas del día 7 de febrero de 2018, inclusive, en horario de atención al público.

Las proposiciones para tomar parte en el presente proceso se presentarán en mano o se enviarán a las oficinas de PROCASA, sitas en la calle Bóvedas de Santa Elena s/n de Cádiz, de lunes a viernes, en horario de atención al público, en el plazo indicado, y en la forma que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación, el cual se adjunta.

6-. Apertura de proposiciones: La apertura de las proposiciones tendrá lugar por una Mesa de Contratación constituida a tal efecto por PROCASA y se regirá por lo establecido en el punto 13º del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación. La fecha para la celebración de los actos de carácter público se anunciarán en el perfil de contratante de PROCASA (ubicado en su página Web: www.procasacadiz.es).

Expediente: 9/2017-CO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR, JUNTO CON EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE CÁDIZ, S.A., EN CÁDIZ.

1.- OBJETO

Es objeto de este Pliego de Condiciones, regular la contratación, mediante el sistema de concurso, del servicio de limpieza de las instalaciones y dependencias de la empresa municipal Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A. (en adelante PROCASA), de acuerdo a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El desconocimiento de este Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas, del contrato o cualquier documento incorporado a los mismos no eximirá al contratista de su cumplimiento.

La ejecución del contrato se efectuará de acuerdo con sus propios términos, y sus documentos anejos, Pliegos de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que el adjudicatario pueda ser eximido de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información sobre su contenido.

Tanto el presente Pliego de Condiciones Particulares como el Pliego de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los otros documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Condiciones Particulares.

La codificación correspondiente a la nomenclatura común de contratos públicos (CPV) de la Unión Europea, según el Reglamento (CE) número 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, es la siguiente:
90919200: "Servicios de limpieza de oficinas".

2.- PRECIO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad máxima anual de 30.110 € (TREINTA MIL CIENTO DIEZ EUROS), más IVA (al 21%). En cualquier caso, el IVA aplicable será el correspondiente al momento del devengo.

En dicha cantidad se entienden incluidos todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato, así como todos los conceptos y tributos de cualquier índole que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte. A tal efecto, se entienden incluidos en el precio del contrato los materiales, gastos de transporte e instalación pertinentes, así como los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, sean de cuenta del adjudicatario.

Por tanto, el precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente excluidas.

Los licitadores deberán especificar en sus ofertas, con carácter obligatorio, los siguientes precios (más IVA), sin los cuales la oferta presentada carecerá de validez:

- precio global servicio
- precio hora ordinaria diurna
- precio hora ordinaria nocturna
- precio hora extraordinaria diurna
- precio hora extraordinaria nocturna

El primer año de contrato no podrán ser objeto de revisión los precios totales y unitarios.

3.- FORMA DE PAGO.-

El pago se efectuará por PROCASA contra factura mensual conformada por el servicio correspondiente, dentro de los plazos establecidos en Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Las facturas se presentarán por el contratista el último día de cada mensualidad. No se abonará ninguna factura sin que previamente el contratista haya presentado los TC-1 y TC-2 correspondientes a su personal, no devengando en tal caso las facturas intereses de demora.

Si PROCASA se demorase en el pago de las facturas que se encuentren debidamente conformadas por el servicio correspondiente, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento del plazo previsto al efecto en la legislación vigente, los intereses de demora establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4.- DURACIÓN.

El servicio tiene una duración de un año, contado a partir de la fecha de firma del contrato. Podrá ser prorrogado anualmente por acuerdo de ambas partes o automáticamente si no se denuncia el mismo por ninguna de las partes con quince días de antelación al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, en su caso. Sin que, en ningún supuesto, la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años. En caso de prórroga, el adjudicatario no tendrá derecho a la revisión de precios ni a incremento de los mismos.

En el supuesto de que fuese necesaria la convocatoria de nueva licitación, el adjudicatario -que esté ejecutando el contrato-, deberá continuar prestando el servicio contratado hasta que se formalice el nuevo contrato.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta la eventual prórroga, es el siguiente:

$$30.110 \text{ €} \times 4 \text{ años} = 120.440 \text{ €}$$

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas ni les afecten las causas de incompatibilidad, ni las prohibiciones de contratar que señala en artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán acreditar, además, que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, según resulte, en el caso de las segundas, de los respectivos Estatutos o reglas fundacionales, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente los licitadores deberán acreditar encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Estado Español, la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Cádiz y al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como en el Impuesto de Actividades Económicas, previstas por las disposiciones vigentes.

7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano con competencia para contratar en la presente licitación es el Consejo de Administración de PROCASA de dicha entidad, con sede en la calle Bóvedas de Santa Elena, s/n y cuya dirección de página web es www.procasacadiz.es

Igualmente el Consejero Delegado de la empresa municipal tendrá las competencias en materia de contratación que expresamente le han sido delegadas por el Consejo de Administración de la referida sociedad.

8.- PERFIL DE CONTRATANTE

La forma de acceso público al perfil de contratante de PROCASA es a través de la siguiente dirección de internet: www.procasacadiz.es

9.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores deberán constituir obligatoriamente, para poder participar en el presente concurso, fianza provisional equivalente al 3% del tipo de licitación, IVA excluido, como garantía de que acepta, en su caso, la adjudicación de la oferta. El documento justificativo del depósito en PROCASA de dicha fianza deberá aportarse en el sobre número 1 señalado en la cláusula número 10 de este Pliego.

De resultar adjudicatario, deberá constituir una garantía definitiva equitativa al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, la cual deberá depositarse en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y, en todo caso, con anterioridad a la firma del contrato.

A los licitantes que no resulten adjudicatarios se les devolverá la fianza provisional depositada a partir de la fecha en que se firme el correspondiente contrato con el adjudicatario.

Una vez constituida la fianza definitiva, le será reintegrada al adjudicatario la fianza provisional.

Las fianzas provisional y definitiva deberán constituirse mediante aval bancario, debidamente inscrito, a favor y a disposición de PROCASA, o en metálico, acreditándolo mediante resguardo de haber depositado los correspondientes importes en la c/c que, a tal efecto, facilite PROCASA. Los avales deberán llevar la firma legalizada de los apoderados de la entidad avalista que los autorice y se presentarán conforme al modelo que se adjunta en el Anexo IV. No se admitirá ningún aval que no se ajuste al modelo adjunto a este Pliego de Condiciones.

Los avales depositados o el importe de la fianza en metálico, en su caso, y las cantidades retenidas como garantía complementaria, no serán devueltos al adjudicatario hasta que haya

finalizado el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o se haya resuelto sin culpa del contratista.

La fianza definitiva responderá del fiel cumplimiento de todas las obligaciones del adjudicatario dimanantes del contrato, quedando a beneficio de PROCASA para responder hasta donde alcance:

- a) De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato
- b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a PROCASA por demora del contratista en el cumplimiento sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la empresa contratante con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- b) De la incautación que pueda acordarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en este Pliego de condiciones.
- c) Del reintegro de las cantidades que pudiera haber abonado PROCASA al adjudicatario en exceso, al tiempo de la liquidación final.
- d) De las deudas del adjudicatario dimanantes de la licitación del contrato.

Si alguna indemnización o penalidad se hiciese efectiva con cargo a la garantía definitiva, para que ésta no sufra merma, el adjudicatario deberá reponerla dentro de los quince días siguientes a aquel en que se hiciese efectiva la indemnización o penalidad, justificando la reposición cumplidamente ante el departamento encargado de la contratación.

La ejecución de la fianza no se suspenderá en ningún caso por las acciones de las que el adjudicatario se crea asistido.

10.- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO, LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Las proposiciones para tomar parte en el presente proceso se presentarán en mano o se enviarán a las oficinas de PROCASA, sitas en la calle Bóvedas de Santa Elena s/n de Cádiz, en horario de atención al público. El plazo para la presentación de las propuestas será el que se fije en el anuncio de licitación. Las ofertas se recibirán hasta el último día del plazo de licitación. Cuando este coincida con sábado, domingo o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

En dichas oficinas los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones, el proyecto y el resto de la documentación que configura el expediente.

Las ofertas también podrán presentarse por correo, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación. En este caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al servicio jurídico de PROCASA, mediante fax o telegrama, la remisión de la solicitud de participación por correo, siendo el número de fax el 956214620. Si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar ofertas o en caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha de imposición del envío, no será admitida la solicitud de participación si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido, no obstante, cinco días naturales siguientes al vencimiento de dicho plazo sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

No serán admitidas las proposiciones recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Las publicaciones se harán en prensa local y en el perfil de contratante de PROCASA.

La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y de las obligaciones establecidas en las

reglamentaciones, acuerdos, convenios y demás normas aplicables al caso, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con PROCASA.

En caso de requerir recibir comunicación telemática o vía fax, el licitador deberá comunicar la dirección de correo electrónico o bien el número de fax al departamento encargado de gestionar el expediente.

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. Si se presentan documentos en otro idioma o lengua, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por el proponente o persona que lo represente, marcándolos con números 1,2 y 3. En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador, el domicilio social y la denominación del objeto del contrato, y, además, en el sobre 1, aparecerá "Documentación", en el sobre 2 "Proposición Técnica" y en el sobre 3 "Proposición económica y criterios evaluables de forma automática", e incluirán la documentación que más abajo se indica para cada uno de los sobres.

La dirección que el contratista exprese en su oferta será, a todos los efectos, la tenida en cuenta de cara a cualquier comunicación al licitador, siendo vinculante para el contratista a los efectos de notificaciones. De forma que cualquier comunicación realizada por PROCASA al contratista a esa dirección se tendrá por realizada y notificado el contratista, aunque no sea hallado.

Los documentos que se exigen podrán ser originales o copias que tengan el carácter de auténticas, o con compulsas administrativas.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente una relación de todos los documentos incluidos en el sobre.

Los contenidos de los sobres serán los siguientes:

Sobre 1. Documentación

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- I) Solicitud de participación en la licitación del presente contrato, conforme al modelo Anexo I del pliego de condiciones.
- II) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial; D.N.I. del apoderado y poder acreditativo de su representación bastantado por letrado de PROCASA o de cualquier administración pública u organismo público; si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria su inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5º del Reglamento del Registro Mercantil.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de

las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

En el supuesto de concurrir un empresario como persona física, la capacidad de obrar se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada o sus fotocopias debidamente autenticadas.

III) Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras (más de una) o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

IV) La solvencia técnica se justificará mediante la presentación una relación de los principales servicios similares prestados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y destinatarios público o privado de los mismos, a los que se incorporarán, al menos, tres certificados expedidos por los destinatarios de dichos servicios.

V) Documento acreditativo de haber constituido y depositado en el departamento económico de PROCASA la fianza provisional, conforme a modelo inserto en anexo IV. (En caso de constitución de la fianza en metálico, habrá que cumplimentar el impreso con datos bancarios inserto en el anexo VII de este pliego).

VI) Documento acreditativo o declaración responsable del licitador de que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (anexo VI).

VII) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Además, las personas físicas o los administradores de las personas jurídicas deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación del licitador, que no están incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de la Administración General del Estado, de conflictos de intereses de miembros de Gobierno y Altos Cargos de Administración; Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. (Anexo V).

VIII) Trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla, están obligados a contra al menos con un 2% de trabajadores con discapacidad, o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, los licitadores deberán incorporar declaración en la que se hará constar si, en aquellos casos en que corresponda, cumple con lo establecido en dicho artículo sobre elaboración aplicación de Plan de Igualdad. A estos efectos, deberán aportar el modelo de declaración responsable contenido en el Anexo VIII.

IX) Para los empresarios extranjeros, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

X) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

XI) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, así como la declaración del licitante de señalar dicho medio electrónico como preferente o el consentimiento para su utilización.

La no presentación de la documentación relativa a la fianza provisional en la forma establecida en la cláusula 9 de este pliego de condiciones, producirá la exclusión automática del licitador.

Asimismo, se establece la **posibilidad ALTERNATIVA** para el licitador de presentar una declaración responsable de estar en posesión de toda la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos de personalidad, capacidad, representación y solvencia exigidos en los apartados II), III) y IV) anteriores, de conformidad con el modelo adjunto como Anexo II, comprometiéndose a la justificación documental de todos y cada uno de los extremos exigidos en dichos puntos en un plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento por el órgano de contratación, caso de ser la persona licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, entendiéndose que, de no cumplimentarse adecuadamente en el plazo señalado todos y cada uno de los requisitos, la persona licitadora ha retirado su oferta, con incautación de fianza en tal caso, aplicándose lo previsto a tal efecto en el artículo 18.6 de las Instrucciones Internas de Contratación de PROCASA. **En caso de optar por esta posibilidad, no deberá aportar la documentación señalada en los epígrafes II) y III), ya que es una u otra opción alternativa.**

En todo caso, la mesa o el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

La fecha de la declaración responsable deberá ser anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con PROCASA será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Sobre 2. Proposición Técnica

En este sobre se incluirán los documentos acreditativos de los criterios de adjudicación reflejados en la cláusula 12.1 de este pliego de condiciones, así como cualquier especificación que se estime pertinente en aclaración de la oferta.

Sobre 3. Proposición económica y criterios evaluables de forma automática.

Se incluirá el criterio de adjudicación reflejado en la cláusula 12.2 de este pliego, que consiste en la oferta económica.

No se admitirán proposiciones económicas por importe superior al presupuesto base de licitación.

La proposición económica para la ejecución del servicio de limpieza deberá estar debidamente firmada, fechada y formulada en número y letra, con arreglo al modelo inserto en el presente pliego (Anexo III) y, en caso de discrepancia entre ambas cantidades, se considerará válida exclusivamente la cantidad expresada en letra. Se excluirán aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo, con los desgloses exigidos en el mismo.

La oferta económica no podrá contener enmiendas, raspaduras o tachaduras y, si así fuera, se la considerará nula.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

Las empresas licitadora que estén exentas del IVA, deberán declarar expresamente que se encuentran en esta situación respecto de dicho impuesto y, llegado el caso, la empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar la declaración de exención otorgada por el Ministerio de Hacienda. En este sentido, las empresas exentas indicarán el precio del contrato y manifestarán expresamente su condición de sujetos exentos del IVA y las empresas sujetas al impuesto indicarán el precio neto y la parte correspondiente al IVA.

En el importe total de la oferta se entenderá incluidos, a todos los efectos, los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego o derivados del contrato.

Cada ofertante no podrá presentar más que una sola proposición económica, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

En el caso de que no fuera aplicable la normativa del IVA y fuese de aplicación otro tipo de tributos, se hará constar expresamente en la oferta, en cuyo caso, ésta deberá comprender el precio del contrato y aparte el valor del tributo que, en su caso, corresponda.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica, no admitiéndose variantes.

11.- ALTERNATIVAS.

Cada licitador deberá presentar una sola oferta, no se admitirán variantes.

12.- SISTEMA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**. La empresa contratante, a la vista de las ofertas presentadas, podrá alternativamente adjudicar el contrato a la que estime justificadamente como mejor oferta, sin atender exclusivamente a la cuantía económica, o declararlo desierto de forma motivada. A continuación se exponen las circunstancias a considerar en el baremo que se utilizará para la evaluación de las ofertas y la adjudicación del contrato.

12.1 Criterios técnicos para la adjudicación.

PROPOSICIÓN TÉCNICA. Hasta 40 puntos.

Estos puntos se distribuirán de la siguiente manera:

1. Mejoras. Hasta 20 puntos

Las mejoras deberán cuantificarse económicamente.

Se atribuirán 20 puntos a la mejor oferta y a las restantes de forma proporcional.

Sólo se estimarán como mejoras aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato,
- b) que se ajusten a los precios de mercado. La inclusión de precios abusivos, irrealistas o desmesurados producirá que la mejora no se valore;
- c) la cuantificación económica de las mejoras deberá acreditarse documentalmente,
- d) sólo se estimarán como mejoras aquellas que estén por encima de los mínimos fijados en el presente Pliego de Condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto, sin que tengan coste alguno para PROCASA, es decir, que sean auténticas mejoras;
- e) las mejoras podrán girar, entre otros aspectos, sobre los siguientes:
 - Mejoras de carácter material (servicio de tratamiento sanitario: desratizaciones, desinsectaciones, desinfecciones, etc.).
 - Mejoras sobre el control del servicio.
 - Mejoras en relación con la eficacia y calidad técnica del servicio.
 - Inclusión de servicios no comprendidos en el objeto del contrato, relacionados con el mismo, sin coste alguno para PROCASA.

2. Elementos personales y materiales adscritos en exclusiva al contrato. Hasta 5 puntos.

3. Criterios medioambientales. Hasta 5 puntos.

Acreditándose mediante la presentación de un proyecto medioambiental relacionado con la utilización de productos y aparatos de limpieza que menor impacto ambiental generen y mejor contribuyan al medioambiente sostenible.

4. Calidad de los Servicios. Hasta 5 puntos.

Acreditándose mediante las certificaciones de las Normas ISO 9001, 14001 y OSHAS 18001.

5. Menor tiempo en la resolución de emergencias. Hasta 5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con compromiso de menor tiempo de respuesta y al resto en proporción inversa, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación obtenida = (tiempo de respuesta menor / tiempo de respuesta ofertado) x 5

Se incluirá en el Sobre 2 la documentación referida a los criterios recogidos en este apartado 12.1

12.2 Criterios económicos para la adjudicación

PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Hasta 60 puntos.

Estos puntos se distribuirán de la siguiente manera:

La máxima puntuación (60 puntos) se otorgará a la mejor oferta económica (precio más bajo), y a las demás por regla de tres proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Oferta económica empresa A (mayor baja sobre precio de licitación expresado en %)...Máximo de puntos (60)

Oferta económica empresa B (baja sobre precio de licitación expresada en %)...X puntos

X puntos= (Baja B % x Máx. Puntos)/ Baja A %.

Se incluirá en el Sobre 3 la documentación referida a los criterios recogidos en este apartado 12.2

LA INCLUSIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS DISTINTOS CRITERIOS BAREMABLES EN SOBRE DISTINTO AL INDICADO EN ESTA CLÁUSULA CONLLEVARÁ LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LA OFERTA PRESENTADA.

13.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación, en acto privado, para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores. A tal efecto, la Presidencia ordenará la apertura de los Sobres 1, que incluirán la documentación de carácter general. Tras su examen, si la Mesa observase que defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a las personas interesadas, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. La notificación deberá realizarse bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador, si en el plazo de concedido al efecto no procede a la subsanación de la documentación. Asimismo, **la Mesa acordará la exclusión automática del licitador que no haya presentado la documentación relativa a la fianza provisional en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.**

Una vez calificada la documentación, se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación, en acto de carácter público. La fecha y lugar de celebración de dicho acto se anunciará en el perfil de contratante de la sociedad contratante. En dicho acto se hará un pronunciamiento expreso sobre las proposiciones admitidas definitivamente a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo. A continuación se procederá a la apertura, en el mismo acto, de los Sobres 2, que incluirán las proposiciones técnicas relativas a criterios que requieren un juicio de valor.

Una vez valoradas las proposiciones técnicas, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor en el acto público de apertura de proposiciones económicas y documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática (Sobres 3). La fecha y lugar de celebración de dicho acto se anunciará en el perfil de contratante de la sociedad contratante. La Mesa procederá a la apertura de los Sobres 3 de las proposiciones admitidas, que contienen las proposiciones económicas y la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática. La Mesa evaluará finalmente las proposiciones mediante los criterios de valoración establecidos en este pliego de condiciones y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario, que tengan relación con el objeto del contrato.

Finalizado el acto cualquier persona, a invitación de la mesa, podrá formular sugerencias o alegaciones al procedimiento licitatorio seguido, en cuyo caso las mismas se pasarán a informe técnico. Las alegaciones deberán constar en el acta que, a tal efecto, se levante.

La Mesa de Contratación estará presidida por la Presidenta del Consejo de Administración y, en su ausencia, por la Vicepresidenta de dicho órgano o la Gerente de PROCASA. La compondrán además, como vocales, la Gerente de la sociedad (en caso de que no la presida), un miembro por cada grupo político con representación en este órgano de administración -Grupo PP (1), Grupo PSOE (1) y Grupo PCSSP (1, salvo que presida la Mesa) y el Director o personal del Departamento que tenga relación con el objeto del contrato, actuando como Secretaria de la Mesa de contratación la Secretaria del Consejo de Administración.

Los acuerdos de la Mesa deberán adoptarse por mayoría de los componentes, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

PROCASA se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento, caso de considerar que ninguna de las ofertas recibidas cumple sus expectativas o por cualquier otro motivo debidamente justificado.

14.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

En cuanto a las ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP, fijándose como parámetros objetivos para apreciar el carácter de valores anormales o desproporcionados de las ofertas que las mismas estén por debajo del 10% del precio estimado del contrato.

La apreciación de una oferta como incurso en valores anormales o desproporcionados tendrá carácter facultativo para el órgano de contratación, previo los trámites establecidos en el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP, con audiencia al licitador que haya presentado la oferta cuya apreciación como oferta con valores anormales o desproporcionados se tramita.

15.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez valoradas las ofertas presentadas por la Mesa de Contratación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego y emitidos los informes técnicos solicitados, en su caso, ésta procederá a formular la propuesta de clasificación de ofertas (que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme al artículo 152 del TRLCSP), por orden decreciente, al órgano de contratación.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosa, tendrá preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualquiera de las siguientes empresas:

- empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 10, epígrafe VIII (Sobre 1. Documentación),
- sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen;
- empresa que tengan la marca de excelencia o desarrollen medida destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 10, epígrafe VIII (Sobre 1. Documentación),
- empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresa de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme al párrafo anterior, resultará adjudicataria aquella que hubiese obtenido una mayor puntuación en el criterio de valoración al que se le haya asignado mayor puntuación. Y en el caso de que continuara la igualdad se procederá a la realización de un sorteo.

El órgano de contratación clasificará las ofertas por orden decreciente y requerirá al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente aquel en que hubiera recibido el requerimiento, y siempre con carácter previo a la firma del contrato, presente la siguiente documentación:

- 1.- Documentación acreditativa del alta, referida al ejercicio corriente, o abono de la última anualidad, en su caso, del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración expresa responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- 2.- Certificación actualizada del Registro Mercantil acreditativa de la vigencia de las facultades o poderes del representante de la empresa adjudicataria, en su caso.
- 3.- Documento acreditativo de haber constituido y depositado la fianza definitiva.
- 4.- Documento justificativo de haber abonado todos los gastos inherentes al procedimiento licitatorio: publicaciones, anuncios, etc.
- 5.- Certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, Delegación de Hacienda y la Recaudación Ejecutiva Municipal de no ser deudor.
- 6.- Certificado de hallarse al corriente con la AEAT, a los efectos de lo previsto en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- 7.- Certificado de hallarse al corriente con la AEAT, a los efectos de lo previsto en el artículo 60, d) del TRLCSP.
- 8.- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido. Deberá proporcionar toda la documentación que se le requiera en relación al cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y del R.D. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- 9º.- Calendario de ejecución del servicio contratado.
- 10º.- Pólizas en vigor de los seguros de responsabilidad civil y accidentes y resguardo de pago de la correspondiente prima.

Si el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa no aportara la documentación requerida en tiempo y forma, podrá concedérsele un plazo de tres días hábiles más, transcurridos los cuales se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con incautación

de la fianza en tal supuesto, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Tras la recepción de la documentación, el órgano de contratación adjudicará el contrato, lo cual se notificará a lo licitadores y se publicará en el perfil de contratante de PROCASA .

En caso de que el servicio fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la Agrupación.

16.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de los derechos y obligaciones contenidos en las cláusulas de este Pliego, así como de los derivados del régimen jurídico del contrato que en su día se formalice, se atenderán especialmente a las siguientes obligaciones:

a) De la empresa municipal promotora contratante:

- a.1.- Prestar la mayor colaboración al adjudicatario.
- a.2.- Realizar los pagos correspondientes, en la forma convenida en la cláusula 3ª de este Pliego.

b) Del adjudicatario:

- b.1.- Tener contratado el correspondiente seguro de responsabilidad civil, siendo este gasto de su exclusiva cuenta y debiendo acreditarlo ante PROCASA antes de la firma del contrato.
- b.2.- Garantizar la calidad del servicio durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas o las mejoras incluidas en su oferta.
- b.3.- Con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir con la Legislación Laboral, Fiscal, de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo vigente, así como la que pueda promulgarse durante la ejecución mismo. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo PROCASA del todo ajena a dichas relaciones laborales, no teniendo, pues, vínculo ni laboral ni de clase alguna con el personal de la empresa adjudicataria o cualquier otra que haya subcontratado (caso de estar expresamente autorizado por PROCASA para ello) para la ejecución del servicio objeto del presente contrato. En este sentido, la contratista exime expresamente a PROCASA de cualquier responsabilidad en las obligaciones que pudieran derivarse en materia laboral, de Seguridad Social y de responsabilidad civil o por accidentes.
- b.4.- **En caso de obligación legal o convencional, subrogarse en todos los derechos y obligaciones que le correspondan como empresario, respecto de los trabajadores de la empresa saliente, adscritos a la ejecución del servicio, y obligación de comunicar esta circunstancia a PROCASA.**
En este sentido, a los efectos del artículo 120 del TRLCSP, se hace constar que existen actualmente tres trabajadores de limpieza de la empresa saliente, que actualmente prestan servicios de limpieza en las dependencias de PROCASA. La información de las condiciones contractuales de dichos trabajadores está a disposición del licitador en las oficinas de PROCASA, previa solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: juridica@procasacadiz.es
Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.
- b.5.- Velar por el buen uso de las instalaciones y equipamiento de PROCASA durante la prestación del servicio.

- b.6.- Satisfacer los gastos de formalización del contrato, si los hubiere.
- b.7.- Abonar los gastos de publicación de la licitación cuando sea requerido al efecto por la empresa contratante y, en todo caso, antes de la formalización del contrato.
- b.8.- Declara que conoce y acepta el cumplimiento de todas las normas relativas a la seguridad, salud e higiene de los trabajadores, según normativa vigente, y en particular, que tiene implantado el plan de prevención de riesgos laborales según Ley 31/1995 reguladora de la materia.
- b.9.- Por tratarse de un contrato de servicios de tracto sucesivo, el adjudicatario está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación, que será aprobado por el responsable del contrato.

17.- FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato se efectuará en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por el licitador. Al documento de formalización del contrato se acompañará el documento justificativo de la fianza definitiva. Simultáneamente a la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por PROCASA, ambos por duplicado, los cuales se unirán como anexos al contrato, entregándose un ejemplar al adjudicatario.

18.- RIESGO Y VENTURA.

El contrato a celebrar se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, sin que éste pueda solicitar alteración alguna del precio o indemnización.

19.- PLAZO DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Por tratarse de una prestación de tracto continuado, el servicio se recepcionará, de forma continuada, a lo largo de toda su vigencia.

Una vez recibida de conformidad comenzará el plazo de garantía, el cual se fija en un mes.

Si no resultaran responsabilidades sobre la garantía, su cancelación se efectuará una vez vencido, en su caso, el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

20.- COMPROBACIÓN DE CALIDADES.

Durante el acto de recepción, la dirección de PROCASA comprobará que las calidades del servicio prestado coinciden con las exigidas en los pliegos de prescripciones técnicas o las contenidas en la oferta del contratista. El adjudicatario deberá aportar cualquier información solicitada en relación al servicio prestado.

21.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable y deberá indemnizar todos los daños y perjuicios materiales y personales que se causen no sólo a terceros, sino también a PROCASA o al personal dependiente de la misma, como consecuencia de los trabajos que requiera la prestación del servicio objeto de contratación o por incumplimiento de las órdenes recibidas. A tal efecto, deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 100.000 € (cien mil euros).

22.- CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá cederse por el contratista, salvo previa autorización por escrito del órgano de contratación. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de que PROCASA pueda comprobar si cumple los requisitos de solvencia exigidos en el pliego. Una vez comprobado que reúne solvencia suficiente, PROCASA decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y contratista.

23.- SUBCONTRATACIÓN

Por la naturaleza y condiciones del objeto del contrato, queda prohibida la subcontratación total o parcial del servicio objeto de contratación.

24.- PENALIDADES AL CONTRATISTA POR DEMORA O INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demoras, mermas o incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio pactadas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, PROCASA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias de hasta 100 euros) al día. Las penalizaciones por demora se harán efectivas detrayéndolas del importe de la facturación mensual del servicio, sin perjuicio de que se proceda contra la fianza definitiva. Estas penalidades serán igualmente aplicadas en caso de demora en el inicio de la ejecución del contrato.

A partir de la tercera imposición de penalidades, PROCASA podrá acordar la resolución del contrato.

La aplicación de penalizaciones no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho PROCASA, originados por la demora del contratista.

25.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Producirá la inmediata resolución, con incautación de la fianza, las siguientes causas:

- a) La falta de ejecución total o parcial por parte del contratista.
- b) El retraso o merma en el tiempo fijado para la ejecución del mismo o cuando se presuma fundadamente que la prestación no va a poder ser cumplida.
- c) El abandono generalizado del servicio de limpieza, cuando se presuma racionalmente que renuncia al contrato.
- d) La desobediencia reiterada (dos o más veces) a las órdenes del Director o responsable de PROCASA.
- e) Cualquier actuación fraudulenta de la adjudicataria en cuanto a los medios materiales y personales empleados.
- f) Falta de limpieza de las oficinas e instalaciones de PROCASA objeto de contrato o su defectuosa realización, debidamente probada, cuando lo sea por dos o más veces.
- g) La negativa no justificada a realizar tareas contractualmente previstas, cuando lo sea por dos o más veces.
- h) Sustraer objetos de las dependencias a las que tenga acceso por razón de este contrato.
- i) Incumplimiento de los horarios que se les fijen, cuando lo sea por más de cinco veces.
- j) Falsedad en las certificaciones presentadas o de cualquier documentación a que se refiere el objeto de este contrato.
- k) El servicio de cosa y objetos distintos de los solicitados, así como su ejecución de distinta forma a la pactada.

- l) La defectuosa prestación del servicio objeto de contrato cuando lo sea general o reiterada, se entenderá que existe reiteración cuando lo sea por dos o más veces.
- ll) La merma del personal o material especificado en su oferta.
- m) Cuando los defectos materiales o técnicos detectados hagan el servicio inhábil para cumplir la finalidad para la que fue contratado.
- n) La subcontratación.
- ñ) El incumplimiento de la Legislación laboral, de Seguridad Social o Seguridad e Higiene en el Trabajo y, en general, cualquier otra disposición en materia laboral.
- o) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contenidas en este pliego, en el de prescripciones técnicas o en el propio contrato que se suscriba con el adjudicatario.

26.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

Además de las obligaciones ya expresadas, la empresa adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, resultando de aplicación al respecto lo establecido en el artículo 14 de las Instrucciones Internas de Contratación de PROCASA.

Asimismo, el adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de PROCASA. Tampoco podrá el adjudicatario utilizar el nombre de PROCASA en sus relaciones con terceras personas, ni siquiera a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra que pueda tener con personas a su servicio, siendo directamente responsable de las obligaciones que contraiga. Adquiere igualmente el contratista el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

27.- Las presentes bases podrán ser impugnadas en el plazo de los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la licitación del servicio en el perfil de contratante de PROCASA. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna impugnación y se entenderán aceptadas incondicionada e íntegramente todas las cláusulas de este pliego por todos los interesados en el concurso.

28.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos que aparezcan reflejados en el contrato estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y Reglamento de desarrollo y se incorporarán a ficheros automatizados de PROCASA. Al amparo de la Ley Orgánica mencionada más arriba, el firmante del contrato autorizará a PROCASA para el tratamiento automatizado o no de sus datos contenidos en dicho contrato, así como en la documentación anexa y que pueda remitirlos y suministrarlos por cualquier medio a las empresas y organismos relacionados con el objeto de referido contrato. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, podrá dirigirse por escrito a PROCASA, calle Bóvedas de Santa Elena, s/n, en Cádiz.

29.- RÉGIMEN JURÍDICO

Se aplicarán al procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del contrato, en defecto de lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, las normas contenidas en las Instrucciones Internas de Contratación de PROCASA, aprobadas por el Consejo de

Administración de esta entidad el diecisiete de julio de 2008 y publicadas desde ese mismo día en el perfil de contratante de dicha entidad.

En cuanto a los efectos y extinción del contrato se establece lo siguiente. El contrato es de naturaleza privada y, a todos los efectos, se entiende que en lo no previsto en el Contrato, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, se estará a las disposiciones del Código Civil en la regulación que se establece sobre derecho de obligaciones y más específicamente sobre el contrato de arrendamiento de servicios y demás disposiciones concordantes de dicho cuerpo legal. Para las demás cuestiones que pudieran surgir en la interpretación del contrato, las Instrucciones Internas de Contratación de PROCASA aprobadas por el Consejo de Administración de PROCASA el diecisiete de julio de 2008 y, después, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 mayo, por el que se desarrolla parcialmente aquella ley y, en cuanto no se encuentre derogado o modificado por éstos, el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás disposiciones concordantes, se aplicarán con carácter meramente subsidiario.

No obstante, se procurará que las dudas o diferencias suscitadas por la aplicación, interpretación o resolución del contrato se resuelvan mediante negociación de las partes; de no haber concordia, si las partes quieren ejercitar sus derechos ante los Tribunales, se someterán a los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción ordinaria de Cádiz, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Cádiz, a treinta de junio de 2017.

LA LETRADA DE PROCASA Fdo.: M^a Isabel Bueso Núñez.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

OBJETO: “Servicio de limpieza de las oficinas de Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A. (PROCASA), en Cádiz”. (Expte. 9/2017-CO)

D.....
DNI nº.....
Domicilio.....
Localidad.....
Provincia.....
Teléfono/Fax.....
interviene como (propietario, apoderado, etc.)..... de la firma comercial

(A.- SI ES EMPRESARIO INDIVIDUAL)

Nombre y apellidos del representado.....
Domicilio
N.I.F.....
Fax de contacto
Dirección de contacto e-mail
Teléfono de contacto.....

(B.- SI ES PERSONA JURÍDICA)

Nombre o razón social
Clase de sociedad
Domicilio de la sociedad.....
C.I.F.....
Fax de contacto
Dirección de contacto e-mail
Teléfono de contacto.....

MANIFIESTA:

Que, enterado de la convocatoria pública efectuada por PROCASA para la licitación del servicio referido en el encabezamiento, así como del pliego de condiciones particulares, pliego de prescripciones técnicas y demás documentación por la que se rige dicho procedimiento, que expresamente acepto, asumo y acato en su totalidad, solicito participar en el mismo, por hallarme interesado en la prestación de dicho servicio.

Que, asimismo, declara que la empresa a la que representa cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento. Cádiz, a , de , de 2017.

Fdo:.....

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR EN POSESIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERSONALIDAD, CAPACIDAD, REPRESENTACIÓN Y SOLVENCIA. (Expte. 9/2017-CO)

D/D^a _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____, provincia de _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre, propio o de la empresa _____, con CIF _____, a la cual representa, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

DECLARA:

1º/ Que la empresa a la que representa, sus administradores, apoderados y representantes legales, así como el firmante, están en posesión de toda la documentación que acredita el cumplimiento de todos los requisitos de personalidad, capacidad, representación y solvencia exigidos en los apartados II), III) y IV) del "Sobre 1. Documentación" de la cláusula 10 de Pliego de Condiciones por el que se rige esta contratación, teniendo facultades bastantes para poder comparecer ante el órgano de contratación, para concurrir a la licitación del contrato de servicio de limpieza de las oficinas de Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A. (PROCASA), en Cádiz, y para poder constituir, depositar y retirar avales y fianzas.

2º/ Que se compromete a la justificación documental de todos y cada uno de los extremos exigidos en dicho apartados II), III) y IV) anteriormente referidos, en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente aquel en que hubiera recibido el requerimiento por el órgano de contratación, caso de ser la persona licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, aceptando que, de no cumplimentar tal requerimiento adecuadamente en el plazo señalado, su oferta será retirada del procedimiento, la fianza por él depositada le será incautada por PROCASA y se procederá conforme a lo previsto en el artículo 18.6 de las Instrucciones Internas de Contratación de PROCASA.

Fecha y firma del licitador.

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., mayor de edad, con domicilio en con NIF....., en su nombre o en representación de la sociedad (táchese lo que no proceda), con nº de CIF..... (en virtud del poder que acompaño), enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación del Servicio de limpieza de las oficinas de Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A. (PROCASA), en Cádiz (Expte. 9/2017-CO), así como del Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación por el que se rige y, hallándose interesado en la participación en el mismo, declaro que me comprometo a su ejecución por

el precio total de euros, más euros, en concepto de IVA, **lo cual supone una baja de** % **sobre el precio de licitación.**

Siendo el

- **precio hora ordinaria diurna**euros, más euros (en concepto de IVA).
- **precio hora ordinaria nocturna**euros, más euros (en concepto de IVA).
- **precio hora extraordinaria diurna**.....euros, más euros, en concepto de IVA.
- **precio hora extraordinaria nocturna**euros, más euros (en concepto de IVA).

NOTA: La cantidad deberá expresarse en número y en letra. En caso de que, por error, no coincidan se considerará como única cantidad válida la expresada en letra.

Cádiz a de de 2017.

Fdo.....

ANEXO IV

MODELO DE AVAL

(Nombre de la Entidad Bancaria)....., con C.I.F. número, domiciliada en, y en su nombre y representación, Don....., con poderes suficientes para obligarse en este acto, otorgado ante el Notario de....., Don....., el de..... de....., bajo el número..... de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de, y cuya vigencia subsiste.

AVALA

A, ante "PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE CÁDIZ", S.A. (PROCASA), por un importe de.....(con letras y número) (3% del precio tipo de licitación, IVA excluido), en concepto de garantía provisional para participar en la licitación convocada para la contratación del Servicio de limpieza de las oficinas de Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A. (PROCASA), en Cádiz (Expte. 9/2017-CO).

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia formal y expresa al beneficio de excusión, orden y división y a cualquier otro que le esté reconocido por las disposiciones vigentes, e incluso a cualesquiera derechos de objeción y defensa, obligándose frente a PROCASA de forma directa, solidaria y principal.

(Indicar el nombre de la entidad avalista)..... se obliga irrevocablemente a abonar automáticamente a "Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A.(PROCASA)" al primer requerimiento de ésta, y sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición de reintegro, cualquier cantidad hasta el importe máximo de la cuantía del presente aval.

El presente aval tendrá validez en tanto Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A.(PROCASA) no autorice su cancelación.

El presente aval está inscrito en el Registro Especial de Avals bajo el nº y amparado en la póliza de afianzamiento nº

Verificación de la representación y lugar, fecha y firmas de los apoderados legitimadas por corredor colegiado de comercio o notario.

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR (Expte. 9/2017-CO)

D/D^a _____, con residencia en _____
provincia de _____, calle _____ nº __, con Documento Nacional de
Identidad nº _____, en nombre, propio o de la empresa _____, con
CIF _____, a la cual representa, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor
del contrato:

DECLARA:

- Que la empresa a la que representa, sus administradores, apoderados y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), en los términos y condiciones previstos en el mismo. Que, asimismo, los administradores de la empresa a la que representa no están incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de la Administración General del Estado, de conflictos de intereses de miembros de Gobierno y Altos Cargos de Administración; Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

- Que tiene plena capacidad de obrar y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

*Lugar, fecha y firma del apoderado del licitador
y sello oficial de la empresa*

ANEXO VI

**ACREDITACIÓN FINALIDAD EMPRESA Y SU ORGANIZACIÓN
(Expte. 9/2017-CO)**

D/D^a _____, mayor de edad, provisto de DNI N^o _____, en nombre propio / en representación de la empresa _____ con C.I.F. _____, con domicilio en la calle _____ n^o _____, código postal _____, provincia de _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____,

Declara que la finalidad o actividad de la empresa tiene relación directa con el objeto del contrato de **NOMBRE CONTRATO**, así como que ésta dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la empresa municipal Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz S.A. (PROCASA) expido y firmo la presente declaración en

*Lugar, fecha y firma del apoderado del licitador
y sello oficial de la empresa*

ANEXO VII

IMPRESO A RELLENAR POR LOS LICITADORES QUE CONSTITUYAN LA FIANZA EN METÁLICO (Expte. 9/2017-CO)

I. DATOS LICITADOR. (1)

Apellidos y Nombre o Razón Social

N.I.F. o C.I.F.

Teléfono

Domicilio

Municipio

Código Postal

e-mail

Apellidos y Nombre del Representante

Otros datos relevantes:

II. DATOS BANCARIOS. (2)

Alta datos bancarios.

Modificación datos

bancarios.

ENTIDAD

SUCURSAL

D.C.

NUM. CUENTA

--	--	--	--

Diligencia: El abajo firmante se responsabiliza de que los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, son ciertos y que identifican la cuenta bancaria a través de la cual desea se le reintegren la/s cantidad/es entregada/s en concepto de fianza que le puedan corresponder.

(Lea atentamente las instrucciones que se acompañan a esta solicitud en la página siguiente)

Cádiz, a _____ de _____ de _____.

Firma:

Licitador: _____

(3) A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA:

Certifico la existencia de la cuenta referenciada en el apartado de DATOS BANCARIOS, y que está abierta a nombre del titular que se refleja en “datos licitador”.

Sello de la Entidad

El Apoderado

Fdo.:

A/A. PROCASA.

INSTRUCCIONES:

- (1)** Consigne los datos generales solicitados, que nos permite identificar al licitador y adjunte fotocopia del NIF o CIF del licitador y del representante si lo hubiera.
- (2)** Seleccione “alta” si es la primera vez que presenta estos datos y “modificación” si ya los presentó y ahora quiere optar por otra cuenta bancaria.
Cumplimente los datos bancarios de la cuenta que está a su nombre y sea donde PROCASA le va a reintegrar las cantidades entregadas en concepto de fianza que le corresponda.
- (3)** Lleve a la Entidad Bancaria este impreso, para que se certifique y así queden confirmados los datos bancarios.

Lugar de presentación:

Este Impreso, una vez cumplimentado, debe incluirse, en su caso, en el sobre 1. Documentación.

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PROMOCIÓN DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D/D^a....., con residencia en
provincia de, callenº, con Documento Nacional de
Identidad nº, en nombre propio o de la empresa **(TÁCHESE
LO QUE NO PROCEDA)**, con CIF, a la cual
representa, ante el órgano gestor del contrato, **DECLARA Y CERTIFICA bajo su personal
responsabilidad:**

Que la empresa a la que representa emplea a (seleccione la opción que corresponda):

- Menos de 50 trabajadores
- 50 o más trabajadores

Y de acuerdo con lo anterior (seleccione la opción que corresponda)

- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social
- Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

Que la empresa a la que representa emplea a:

- Más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.
- 250 o menos trabajadores y en aplicación del Convenio Colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.
- La empresa no está obligada a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad conforme al artículo 45, apartado 5, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.